Resolución de Gerencia Municipal N° 172 - 2020-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 14 de diciembre de 2020

VISTO

El Informe N° 204-2020-MDSJB-GM- SGSLO, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Ing. Galois Luitzen Ayala Obregon remite la Propuesta de ampliación de contrato laboral del Supervisor de obra para la obra *"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO"* con código único N° 2180296,Informe N° 017-2020-MDSJB/WSD-SO y;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomia Politica, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el articulo II de Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el articulo 194° de la Constitución Politica del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que mediante informe N°204-2020-MDSJB-GM-SGSLO, el Ing. Galois Luitzen Ayala Obregon Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ,señala que la Obra Instalación de los servicios de Protección Contra Inundaciones y Acondicionamiento de Espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco, distrito de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho es un PROYECTO ESPECIAL, porque la fuente de financiamiento deviene de FONDES, esta entidad se halla adscrita al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI en mérito al Decreto de Urgencia N° 188-2019-EF (Acta N° 08 del equipo multisectorial). Asimismo, el Gerente de Infraestructura Pública, antes mencionado indica: que (INDECI), es la entidad perteneciente al Poder Ejecutivo, que mediante LEY N° 29158, LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, CAPITULO II, competencias del poder ejecutivo, 2. Ejercer, pudiendo desconcentrar, pero no delegar, las funciones y atribuciones inherentes a; a. Relaciones Exteriores, b. Defensa, seguridad nacional y fuerzas armadas;.. De lo mencionado el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es una entidad perteneciente a DEFENSA del PODER EJECUTIVO,el antes mencionado Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, remite la Propuesta Ampliación de Contrato del Personal Técnico Administrativo de Obra previa conformidad de los files por este Despacho del Ing. Wilfredo Sauñe De La Cruz , para desempeñar las funciones de Supervisor de la Obra para la Obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO" con Código DNPP N° 2180296 , por el periodo comprendido del 15/12/2020 al 13/01/2021, debiendo cumplir las obligaciones y funciones principales detalladas en los términos de referencia remitida por el área usuaria y de la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldia N° 192-2019-MDSJB/ALC;

Que , mediante Resolución de Alcaldia N°378- 2020-MDSJB/ALC , se resolvió en su ARTICULO PRIMERO la APROBACION de la Ampliación de Plazo N° 03 de obra: *"Instalación de los Servicios de Proteccion Contra Inundaciones y Acondicionamiento de Espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de san Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho"* por un Plazo de 30 dias calendarios, fecha de inicio 15 de diciembre de 2020 fecha de finalización el 13 de enero de 2021.

Que , mediante Resolución de Alcaldia N° 241- 2020-MDSJB/ALC , se resolvió en su ARTICULO PRIMERO la APROBACION de la Ampliación de Plazo N° 02 de obra: "Instalación de los Servicios de Protección Contra Inundaciones y Acondicionamiento de Espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de san Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho" por un Plazo de 90 dias calendarios, fecha de inicio 16 de setiembre de 2020 fecha de finalización el 14 de diciembre de 2020.

Que a través de la Resolución de Alcaldia N° 157-2020-MDSJB/ALC, se resolvió en su **Artículo Primero APROBAR** el reinicio de la obra "Instalación de los Servicios de Protección contra Inundaciones y Acondicionamiento de espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", a partir de 01 de junio de 2020 y en su **Artículo Segundo** menciona **PRECISAR** que el inicio del cómputo de plazo para el reinicio de ejecución de la obra "Instalación de los Servicios de Protección contra Inundaciones y Acondicionamiento de espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho" será a partir del 01 de junio de 2020 culminando el 15 de setiembre de 2020 conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que a través de la Resolución de Alcaldia N° 102-2020-MDSJB/ALC, de fecha 16 de marzo del presente año, se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suspensión de la ejecución física de la Obra: Instalación de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de esparcimiento en la quebrada de Chaquihuaycco, distrito de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho, ***a partir del 16 de marzo de 2020 por un lapso indeterminado, debido a la emergencia sanitaria dispuesta a través del Decreto.*** La mencionada medida se adoptó en estricto cumplimiento de los Decretos Supremo N° 008-2020-SA, que DECLARA EN EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL Y DICTA MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 dentro nuestro territorio nacional; y del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del año en curso, que DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que , mediantes los Decretos Supremos N° 051, 064, 075 y 083-2020-PCM, han dispuesto las ampliaciones del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM; no obstante, el dia tres de mayo del año en curso- se ha publicado en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 080-2020- PCM que Aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del COVID-19. En la antes mencionada norma establece en el articulo 1° y sus numerales correspondientes los siguientes: **Artículo 1.- Aprobar la "Reanudación de actividades" 1.1** Apruébese la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud. **1.2** La Fase 1 de la "Reanudación de Actividades" referida en el numeral precedente, se inicia en el mes de mayo del 2020, y sus actividades se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.

Que, frente a la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, la misma que se iniciará en el mes de mayo 2020, e incluye 27 actividades –entre ellas- la de construcción; y para tales efectos, las instituciones, empresas y personas naturales que estén permitidas, deberán cumplir los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" (Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA) así como los Protocolos Sanitarios Sectoriales, de manera obligatoria. En ese sentido, mediante Resolución de Alcaldia N° 135-2020-MDSJB/ALC se aprobó el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO EN INFRAESTRUCTUTA PUBLICA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y CONTRATA, como medidas previas al reinicio gradual de actividades en construcción en esta comuna;

Que , mediante Resolución de Alcaldia N° 101- 2020-MDSJB/ALC , de fecha 16 de marzo del 2020, se resolvió en su **ARTICULO PRIMERO la APROBACION de** la Ampliación de Plazo N° 01 de obra: *"Instalación de los Servicios de Protección Contra Inundaciones y Acondicionamiento de Espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de san Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho"* por un Plazo de 94 dias calendarios, fecha de inicio 29 de marzo de 2020 fecha de finalización el 30 de junio de 2020.

Que , mediante Resolución de Alcaldia N° 102- 2020-MDSJB/ALC , de fecha 16 de marzo del 2020, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO la APROBACION de la Suspensión de la ejecución Fisica de obra: "Instalación de los Servicios de Protección Contra Inundaciones y Acondicionamiento de Espacios de Esparcimiento en la

Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho" y Construcción de un ambiente u Oficina para la prestación de servicios al Público en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho" Primera Etapa , a partir del 16 de marzo de 2020 por un lapso indeterminado, debido a la emergencia sanitaria dispuesta a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Que , mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2020-MDSJB/GM, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO AMPLIAR LA CONTRATACION bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 , al Ing Wilfredo Sauñe De La Cruz, para desempeñar las funciones de Supervisor de Obra para la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO" con Código DNPP N° 2180296 , por el periodo comprendido del 17/09/2020 al 14/12/2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldia 100-2019-MDSJB/ALC, de fecha 08 de abril de 2019 se aprueba la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF – "Normas para Contratación de personal Eventual por Servicios Personales con cargo a Ejecución Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa y Especialista para la Elaboración de Estudios de Inversión de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista" y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldia N° 192-2019-MDSJB/ALC;

Que, conforme señala el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y e) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, conforme a lo vertido en el párrafo que antecede no requiere de un concurso público y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho a ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;
Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldia N° 002-2020-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldia N° 029-2020-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas especificas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - **AMPLIAR LA CONTRATACION**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales del profesional que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROGRAMA PRESUPUESTAL	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	OBRA Y/O PROYECTO
ING. WILFREDO SAUÑE DE LA CRUZ	SUPERVISOR DE OBRA	068-REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIA	**S/ 8,000.00**	15/12/2020 al 13/01/2021	SF 045 CU -2180296 INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el citado en el artículo precedente deberá permanecer en la Obra para el que fue contratado a dedicación exclusiva, debiendo asimismo, en los casos de desplazamiento contar con la respectiva autorización de la autoridad competente.

ARTICULO TERCERO - ESTABLECER que el Supervisor de Obra, percibirá sus remuneraciones mensuales previa presentación del Informe de Valorización mensual y la conformidad de servicio emitida por la SubGerencia de Supervisión Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista y de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldia N° 192-2019-MDSJB/ALC;

ARTICULO CUARTO - LOS SERVICIOS PRESTADOS en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo No 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 38° incisos a), b) y e) acorde al Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A " Directiva para la Formulación Ejecución,Supervicion y Liquidación de Proyectos de Inversión Publica, por Administración Directa Contratación o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista Ayacucho"

ARTÍCULO QUINTO - EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, del rubro 18 Canon Sobre canon, renta de aduanas y participaciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, del Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO SEXTO - DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
CPC Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL